



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 106/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS - ID 460056" A LA FIRMA CM CONSULTORA CON RUC 4836244-1, DEL LIC. JULIO CESAR CACERES MUSSI CON C.I. 4.836.244.

San Estanislao, 17 de febrero de 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 para la "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS ID 460056".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Suministros y Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma **CM CONSULTORA con RUC 4836244-1**, del Lic. Julio César Cáceres Mussi.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

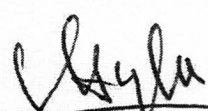
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma **CM CONSULTORA con RUC 4836244-1**, del **LIC. JULIO CESAR CACERES MUSSI con C.I.N° 4.836.244**, por la suma de **Gs: 80.000.000.- (Guaraníes, Ochenta millones)**, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 para "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS – ID 460056".-----

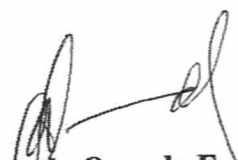
Art. 2°. **DESIGNAR** a la **ING. VIRGINIA DIAZ OVANDO con C.I. N° 6.158.455**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 para "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS – ID 460056".-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Sr. Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal